

Universidad Nacional de Rosario



VISTO el expediente nº 72104/2 relacionado con el Convenio Específico de Cooperación para el Desarrollo del Proyecto de Docencia, suscripto entre la Universidad de Granada, España y la Universidad Nacional de Rosario, el 30 de mayo de 2007, y

### CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actividades que cooperación que vienen desarrollando sus docentes e investigadores, han promovido la realización del Proyecto "Promoción sostenible y reticular de los derechos del adulto mayor. Formación y capacitación de profesores para la implementación de un posgrado sobre educación de adultos mayores en la Universidad Nacional de Rosario".

Atento el Informe C.Pr.nº 249/07/826 de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto y la providencia de Asesoria Jurídica del 23 de julio de 2007.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías de Relaciones Internacionales, Académica, Privada y de Economía y Finanzas.

Por ello,

# EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO RESUELVE:

ARTICULO 1º - Aprobar el Convenio Específico de Cooperación para el Desarrollo del Proyecto de Docencia, suscripto entre la Universidad de Granada, España y la Universidad Nacional de Rosario, el 30 de mayo de 2007, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribase, comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 116/2007

mg

Prol. Udoni, AEC MPR-DARIO MASIA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NÃO DNAL HE ROSAPIO TRIO MAIORANA



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE DOCENCIA "Promoción sostenible y reticular de los derechos del adulto mayor. Formación y capacitación de profesores para la implantación de un postgrado sobre educación de adultos mayores en la Universidad Nacional de Rosario" ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO (REPÚBLICA ARGENTINA) Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA)

En Granada, a 30 de mayo de 2007

#### REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Aldo Gimbatti, en su calidad de Rector y representante legal de la Universidad Nacional de Rosario (República Argentina), institución de educación superior con domicilio legal en Maiú 1065- (2000) Rosario (Santa Fe), República Argentina,

Y de otra, el Sr. D. David Aguilar Peña, como representante legal de la Universidad de Granada (España), institución de educación superior con sede legal en Cuesta del Hospicio s/n, 18005 Granada, de la que es Rector en virtud del Decreto 357/2003 (BOJA de 19 de diciembre de 2003), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 48, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada,

#### **EXPONEN**

1. Que existe un Convenio Marco de Colaboración entre ambas instituciones de enseñanza superior de fecha 23/08/2005, para el desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas de interés mutuo.

116/2007



Colling Control Control

II. Que la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Rosario y el Departamento de Pedagogía de la Universidad de Granada (UGR), en el marco de las actividades de cooperación que vienen desarrollando sus docentes e investigadores, han promovido la realización de un Proyecto sobre la "Promoción sostenible y reticular de los derechos del adulto mayor" que tiene como objetivo la formación y capacitación de profesores para la implatación de un postgrado sobre Educación de Adultos Mayores en la Universidad Nacional del Rosario (UNR).

III. Que el mencionado Proyecto, codirigido por el Prof. Dr. Jesús García Minguez, del Departamento de Pedagogía de la UGR, y por la Prof. Mag. María del Carmen Fernández, Directora de la Escuela de Educación de la UNR, fue presentado por la Universidad de Granada, bajo la coordinación del Prof. García Minguez, a la convocatoria del Programa de Cooperación Iberoamericana de la Agencia Española de Cooperación Internacional, siendo seleccionado como Proyecto Docente con el título "Promoción sostenible y reticular de los derechos del adulto mayor. Formación y capacitación de profesores para la implantación de un postgrado sobre Educación de Adultos Mayores en la Universidad Nacional del Rosario" (referencia: B/6537/06), y recibiendo una financiación por dicha Agencia de 13.000 euros (publicado en el Boletín

POR ELLO, para la correcta ejecución de las actividades programadas en la realización de dicho proyecto, ambas Instituciones acuerdan realizar el presente Anexo al Convenio Marco de Colaboración, conforme a las siguientes cláusulas:



Oficial Español de 10 de enero de 2007).



## CLÁUSULAS

PRIMERA. Durante 2007, los cinco profesores de la UNR integrados en el Proyecto mencionado recibirán formación por parte de los profesores de la UGR que forman parte del equipo docente del mismo, a través de los cursos y actividades de formación realizadas tanto en la UGR como en la UNR, conforme a la metodología y cronograma previstos en el Proyecto Docente financiado por la AECI.

SEGUNDA. Los cinco profesores de la UNR que reciban la formación mencionada anteriormente se comprometen a formar, al menos, a diez docentes de la UNR. La capacitación de los quince docentes será completada con una serie de seminarios que serán impartidos por cinco profesores de la UGR en la Universidad Nacional de Rosario.

TERCERA. Para la ejecución de las actividades de este convenio específico, ambas universidades se comprometen a otorgar las facilidades de tiempo a los académicos participantes en su ejecución, en los términos que aprueben las autoridades pertinentes de cada Universidad.

CUARTA. Ambas instituciones se comprometen a facilitar la financiación necesaria para el desarrollo de las actividades acordadas. La Universidad de Granada asumirá, con cargo a la ayuda concedida por la AECI para la financiación del Proyecto, los gastos de movilidad entre la UGR y la UNR del profesorado que forma parte del equipo docente del Proyecto (gastos de desplazamiento de país de origen a país de destino, gastos de desplazamiento en el país de destino y alojamiento y manutención en tránsito) de los seguros médicos y de publicación final de trabajos. Igualmente asumirá los gastos de alojamiento y manutención en la UGR de los docentes de la UNR que participan en el Proyecto, conforme a la normativa interna y medios previstos en la UGR a estos efectos.



1.



Jelinie Jelini

Por su parte, la UNR se hará cargo del alojamiento y manutención de los docentes de al UGR que participan en el Proyecto durante las estancias previstas en la UNR (con el límite de una semana por cada uno de ellos).

QUINTA. Respecto al pago de los honorarios de los profesores que participan en el Proyecto, cada una de las Universidades se hará cargo de los que correspondan a sus profesores durante el periodo de ejecución del Proyecto.

SEXTA. Este acuerdo tendrá vigencia mientras dure la ejecución del Proyecto "Promoción sostenible y reticular de los derechos del adulto mayor. Formación y capacitación de profesores para la implantación de un postgrado sobre Educación de Adultos Mayores en la Universidad Nacional del Rosario" financiado por la AECI, cuyo fin está previsto el 31 de diciembre de 2007, salvo autorización por la AECI de una prórroga en el periodo de ejecución.

SÉPTIMA. Para el caso de plantearse cualquier cuestión no prevista en el presente convenio, las partes la resolverán de mutuo acuerdo, en caso necesario, mediante anexos que formarán parte del convenio y que deberán ser aprobados por las autoridades competentes de cada Universidad. En caso de no llegarse a ningún acuerdo las partes se comprometen a someterse a los principios del derecho Internacional Privado.



Los representantes de ambas Instituciones firman el presente documento, en dos ejemplares originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar mencionados ut supra.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO POR LA UNIVERSIDAD DE

GRANADA

El Rector,

Aldo Gimbatti

El Rector,

David Aguilar Peña